



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (LOTES 1 Y 2), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 17/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato suministro de material deportivo para la Concejalía de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada (lotes) de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación, en sesión de 4 de julio de 2016, procedió a dar cuenta del informe efectuado por la Jefa del Servicio de Actividades Deportivas y el Jefe de Sección de Competiciones y Eventos, de fecha 28 de junio de 2016, de evaluación de la documentación incluida en el *Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)*, de las proposiciones presentadas y admitidas, indicando lo siguiente:

"Una vez realizada la Apertura de Proposiciones el día 10 de junio de 2016, se procede a realizar estudio e informe técnico de los Criterios ponderables en función de un juicio de valor, para proceder a la adjudicación.

Se admiten las proposiciones presentadas a las empresas licitadoras:

- 1.- ELK SPORT DISTRIBUCIONES (LOTE 1)
- 2.- ALTIUM INTERNATIONAL S.L. (LOTE 3)
- 3.- SPORT GARRIDO, S.A. (LOTES 1,2,3)
- 4.- TROFEO Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. (LOTE 2)
- 5.- PROMOCIONES SERIGRAFICAS S.A. (LOTE 3)

De acuerdo con la cláusula 20, (Criterios de adjudicación), del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su apartado 1, se han de valorar las proposiciones ofertadas con una puntuación máxima de hasta 30 puntos.

Los criterios evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

- Mejora de la prestación del suministro, que proporcionen un incremento de la calidad, las características funcionales o el valor técnico del mismo, así mismo se valorará el diseño y el servicio postventa.

Metodología

Las pautas a seguir para la valoración de las características de cada uno de los artículos de máximo consumo, indicados en el apartado 4 del Pliego de prescripciones Técnicas, han sido las siguientes:

- INSUFICIENTE: La información suministrada no se acoge a las características demandadas.
- SUFICIENTE: La información suministrada se acoge a las características demandadas.
- BUENA: La información suministrada mejora la calidad, características funcionales y diseño. Hasta 10 puntos en cada artículo de máximo consumo. (30 puntos en total)

Se ha examinado la información correspondiente al SOBRE 2, presentado por las empresas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

LOTE nº1: Material Deportivo para la práctica de una actividad deportiva.

Se examina el contenido del sobre 2 entregado, por las empresas ELK SPORT DISTRIBUCIONES y SPORT GARRIDO, S.A., donde se relacionan los nueve artículos solicitados (máximo, medio y mínimo consumo) con sus características técnicas.

Comprobamos las muestras presentadas correspondientes al material de máximo consumo.

Puntuación:

ARTÍCULO	EMPRESAS	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Colchoneta individual serigrafiada	ELK SPORT	Insuficiente	Insuficiente
	SPORT GARRIDO	Buena	10
Balón pilates serigrafiado	ELK SPORT	Suficiente	0
	SPORT GARRIDO	Suficiente	0
Gorros natación serigrafiados	ELK SPORT	Suficiente	0
	SPORT GARRIDO	Suficiente	0

La empresa ELK SPORT DISTRIBUCIONES no ha presentado el soporte metálico para colgar la colchoneta individual (aspecto exigido en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**.

La empresa SPORT GARRIDO, S.A. ha presentado el soporte metálico para colgar la colchoneta individual, en acero (mayor consistencia y durabilidad), obteniendo por tanto la calificación de Buena.

Se le valora la mejora con 10 puntos, por ser la máxima puntuación y por no existir otro artículo comparable (al no cumplir las condiciones la otra empresa).

LOTE nº2: Trofeos y Medallas para las clausuras de programas deportivos y J.D.M.

Se examina el contenido del sobre 2 entregado, por las empresas TROFEO Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. Y SPORT GARRIDO, S.A., donde se relacionan los nueve artículos solicitados (máximo, medio y mínimo consumo) con sus características técnicas.

Comprobamos las muestras presentadas correspondientes a trofeos, medallas y placas de cristal, artículos de máximo consumo.

Puntuación:

ARTÍCULO	EMPRESAS	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
	TROFEOS Y MEDALLAS	Suficiente	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

Medalla de diseño especial	SPORT GARRIDO	Suficiente	0
Trofeo específico de metal	TROFEOS Y MEDALLAS	Buena	10
	SPORT GARRIDO	Suficiente	0
Placa conmemorativa de cristal	TROFEOS Y MEDALLAS	Insuficiente	Insuficiente
	SPORT GARRIDO	Buena	10

La empresa TROFEO Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. ha presentado la placa conmemorativa de cristal con tamaño 27X23 cm, siendo el mínimo exigido 29X21 cm (aspecto exigido en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**.

En cuanto al artículo de Trofeo específico de metal, presenta como mejora un mayor tamaño en los trofeos respecto a las medidas exigidas en el pliego.

Se valora la mejora con 10 puntos, por ser la máxima puntuación y por no existir otro artículo comparable, al no cumplir las condiciones de la otra empresa

La empresa SPORT GARRIDO, S.A. ha presentado la placa conmemorativa de cristal con una mejora por impresión digital en cristal (mejora el diseño), obteniendo por tanto la calificación de Buena.

Se le valora la mejora con 10 puntos, por ser la máxima puntuación y por no existir otro artículo comparable (al no cumplir las condiciones la otra empresa).

LOTE nº3: Prendas deportivas para el personal de eventos deportivos y participantes en los mismos.

Se examina el contenido del sobre 2 entregado, por las empresas ALTIUM INTERNATIONAL S.L., SPORT GARRIDO, S.A. y PROMOCIONES SERIGRAFICAS S.A., donde se relacionan los nueve artículos solicitados (máximo, medio y mínimo consumo) con sus características técnicas.

Comprobamos las muestras presentadas correspondientes a prendas deportivas, artículos de máximo consumo.

Puntuación:

ARTÍCULO	EMPRESAS	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Camiseta manga corta	ALTIUM INT.	Buena	10
	SPORT GARRIDO	Insuficiente	Insuficiente
	PROMOCIONES S.	Suficiente	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

Polo manga corta	ALTUM INT.	Buena	10
	SPORT GARRIDO	Insuficiente	Insuficiente
	PROMOCIONES S.	Insuficiente	Insuficiente
Camiseta técnica	ALTUM	Suficiente	0
	SPORT GARRIDO	Insuficiente	Insuficiente
	PROMOCIONES S.	Insuficiente	Insuficiente

La empresa SPORT GARRIDO, S.A. ha presentado las muestras y fichas de características técnicas de camiseta manga corta y camiseta técnica, sin especificar la disponibilidad de tallas de niño (aspecto exigido en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**. No ha presentado el gramaje en el polo de manga corta (aspecto exigido en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**.

La empresa PROMOCIONES SERIGRAFICAS S.A. ha presentado la muestra y ficha de características técnicas de polo manga corta, presentando una composición de 100 % algodón, siendo lo exigido poliéster-algodón (aspecto exigido en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**. Ha presentado la muestra y ficha de características técnicas de camiseta técnica sin especificar gramaje y disponibilidad de tallas de niño (aspectos exigidos en las bases), obteniendo por tanto la calificación de **insuficiente**.

La empresa ALTUM INTERNATIONAL S.L., ha presentado la camiseta de manga corta con mayor gramaje y porcentaje de algodón del exigido (mayor calidad de prenda y durabilidad), obteniendo por tanto la calificación de Buena. En el polo de manga corta ha presentado mayor gramaje del exigido (mayor calidad de prenda y durabilidad), obteniendo por tanto la calificación de Buena.

Se le valora la mejora con 10 puntos, por ser la máxima puntuación y por no existir otro artículo comparable (al no cumplir las condiciones las otras empresas)."

2º.- A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación propone rechazar las proposiciones de las mercantiles ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L. que licitaba al Lote 1, TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., y ALTUM INTERNACIONAL S.L. que licitaban al Lote 2 y SPORT GARRIDO, S.A. y PROMOCIONES SERIGRÁFICAS, S.A. que licitaban al Lote 3, al no ajustarse a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de las Mesas de Contratación de fecha 4 y 22 de julio de 2016, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar las proposiciones correspondientes a ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L. que licitaba al Lote 1, TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., y ALTIUM INTERNACIONAL S.L. que licitaban al Lote 2 y SPORT GARRIDO, S.A. y PROMOCIONES SERIGRÁFICAS, S.A. que licitaban al Lote 3, al no ajustarse a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 28 de junio de 2016, de evaluación de la documentación incluida en el Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor), anteriormente reproducido.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Actividades Deportivas y el Jefe de Sección de Competiciones y Eventos, de fecha 15 de julio de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

LOTE 1: Material deportivo

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª SPORT GARRIDO, S.A.	10 PUNTOS	70 PUNTOS	80 PUNTOS

LOTE 2: Trofeos y medallas

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
SPORT GARRIDO, S.A.	10 PUNTOS	70 PUNTOS	80 PUNTOS



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (LOTES 1 Y 2)**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en su oferta, por los precios siguientes:

LOTE 1: MATERIAL DEPORTIVO

PRODUCTO Artículos de consumo máximo	PRECIO OFERTADO SIN IVA €/UD	PRECIO OFERTADO CON IVA €/UD
Colchoneta individual serigrafiada: 120-140 x 50-60 cm. Grosor 0,8-10 mm. Espuma multicelular. ligera y versátil para ejercicios en el suelo. Tratamiento antihumedad. Con ollaos para su almacenamiento. Necesario También el soporte metálico para colgar (en dos piezas)	8,15 € 8,55 €	9,86 € 10,35 €
Balón pilates serigrafiado: 65-75 cm diámetro. PVC flexible	9,05 €	10,95 €
Gorros natación serigrafiados: 100 % Silicona. Ajustables y duraderos. Variedad de colores, como mínimo 10 colores distintos	1,60 €	1,94 €
PRODUCTO Artículos de consumo medio		
Tatami puzzle bicolor dentado, Adecuados para la practica de artes marciales. Dimensiones: 100cm x 100cm; grosor 4 cm. Reversible. Fabricado en Polietileno de alta densidad (Eva). Acabado antideslizante.	18,20 €	22,02 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

Botes de pelotas para tenis: Para todo tipo de superficies. Homologadas por la Real Federación Española de Tenis.	4,50 €	5,45 €
Porterías PVC: Dimensiones aproximadas: 200x100x60 cm. Desmontables ligeras y resistentes. Red incluida.	126,75 €	153,37 €
PRODUCTO Artículos de consumo mínimo		
Volantes de Bádminton: Cabeza de corcho y faldón de nylon. Reconocidos por la Federación Española de Bádminton.	7,10 €	8,59 €
Step profesional: Para ejercicios aeróbicos. PVC con superficie antideslizante. Apilables. Medidas: 100-110 x 30-40 x 10-20 cm aproximadamente	39,10 €	47,31€
Hinchador eléctrico (compresor): Con manómetro. Accesorios de inflado incluidos. Potencia 1/5 hp como mínimo.	68,20 €	82,52 €

Igualmente se compromete a realizar la **entrega de los productos** en un **plazo** de SIETE días naturales.

LOTE 2: TROFEOS Y MEDALLAS

PRODUCTO Artículos de consumo máximo	PRECIO OFERTADO SIN IVA €/UD	PRECIO OFERTADO CON IVA €/UD
Medallas de diseño especial (formas diversas, conmemorativas) para un evento o competición especial, con cinta 20mm y grabación de identidad	3,50 €	4,24€



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

corporativa. Grosor 3mm (mínimo). Opción primer, segundo y tercer clasificado o por participación.		
Trofeos específicos de metal con placa metálica y grabación de identidad corporativa juego de 1º, 2º y 3º clasificado; tamaño mínimo 33/30/28 cm.	28 cm. 15,20 € 30 cm. 18,25 € 33cm 21,60 €	18,39 € 22,08 € 26,14 €
Placa conmemorativa de cristal. Tamaño 29x21 cm. mínimo con grabación.	14,50 €	17,55 €
PRODUCTO Artículos de consumo medio		
Medallas con cinta de diferentes modalidades deportivas y grabación de identidad corporativa 60-70 mm. Oro, plata y bronce.	3,50 €	4,24 €
Trofeos por modalidad deportiva de metal con placa metálica y grabación de identidad corporativa juego de 1º, 2º y 3º clasificado; tamaño, mínimo 25/23/20 cm.	20 cm. 13,01 € 23 cm. 17,50 € 25 cm. 18,38 €	15,74 € 21,18 € 22,24 €
Placa conmemorativa de cristal. Tamaño 25x19 cm. mínimo, con grabación.	12,50 €	15,13 €
PRODUCTO Artículos de consumo mínimo		
Medallas con cinta, alegóricas (sin referencia concreta a ninguna modalidad deportiva) y grabación de identidad corporativa 50-70 mm. Oro, plata y bronce.	3,50 €	4,24 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 17/2016
Número de resolución: 137R/2016

Trofeos alegóricos de metal con placa metálica y grabación de identidad corporativa; tamaño mínimo 25 cm.	10,00 €	12,10 €
Placa conmemorativa específica de cristal. Tamaño 19x15 cm. mínimo con grabación.	9,00 €	10,89 €

Igualmente se compromete a realizar la entrega de los productos en un plazo de SIETE días naturales.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 8 de septiembre de 2016

EL ALCALDE
(BOP 02/06/2016)

Francisco Cuenca Rodríguez

